

DECRETO N° **902**

TEMUCO,

27 MAR. 2017

VISTOS:

1.- El decreto N°686 del 10 de septiembre de 2015 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Propuesta Pública N° 192-2015: "SERVICIO DE INTERNET MPLS, SERVIDOR VIRTUAL Y EMAIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", ID.1658-939-LR15.

2.- El decreto N°896 del 18 de noviembre de 2015 que adjudica la propuesta Pública N° 192-2015: "SERVICIO DE INTERNET MPLS, SERVIDOR VIRTUAL Y EMAIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", ID.1658-939-LR15.

3.- El decreto N°4310 del 28 de diciembre de 2015 que aprueba el contrato relativo a la Línea número 1 consistente en el Servicio de Internet MPLS y enlaces para diversos edificios para la Municipalidad de Temuco de la propuesta Pública N° 192-2015, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones Entel Chile S.A.

4.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento DS N°250.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El informe de la Unidad Técnica.

2.- El Protocolo de Notificación establecido por el Municipio de Temuco.

3.- El Corte de los servicios de Internet de calle Lautaro 1051 Central Core en oficinas de Entel desde el miércoles 22 de marzo a las 22:55 horas. Hasta el día jueves 23 de marzo a las 09:21 esto es un total de 10 horas y 26 minutos, incumpliendo así el SLA ofertado por la empresa del 99,7% de servicio.

4.- Las multas establecidas en las Bases Administrativas en el ITEM 14, numeral 1, que indican: "Incumplimiento de SLA por segmento de red – Verificado ya sea a través del informe de gestión mensual entregado por el oferente o un informe emitido por la unidad de informática dando cuenta del evento.

1253714

DECRETO:

1. Aplíquese la Multa de 10 UF establecida en las Bases Administrativas Ítem 14 numeral 1.
2. Descuéntese este valor de la factura respectiva del mes de marzo 2017.
3. Notifíquese el presente Decreto a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., Rut 92.580.000-7, domiciliada en calle Arturo Prat 515 Oficina 41 de Temuco por cédula y/o mediante carta certificada.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PTP / CGC



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Depto. de Informática
- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Entel Chile S.A.
- Secretaría Municipal (Notificar)
- Oficina de Partes

